



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 951 - 2013

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "SECTOR 3 C1 LOTE D", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA EL ESTANQUE, DE LA COMUNA DE PEÑALOLÉN, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1314 /

SANTIAGO, 12 JUN 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 5.
3. Oficio N° 95 /2013, de Gerente de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén., cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, a objeto de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento a SERVIU Metropolitano:

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Villa El Estanque
Nombre de la Copropiedad	Sector 3 C1 Lote D
Nombre del Representante Comité	Verónica Monsalve Insulza
Dirección de la Copropiedad	Av. Grecia N°8848, Block 11, depto. 12.
Comuna	Peñalolén
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	48
Año del Permiso de Edificación	1977
Año de Recepción Final	1979

3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente	
Entidad responsable	Ilustre Municipalidad de Peñalolén
Representante Legal	Carolina Leitao Alvarez Salamanca
RUT	12.488.981-2
Encargado de la presentación del expediente	Margarita Lefinao Andaur
Correo electrónico	mandaur@penalolen.cl
Teléfono Fijo	22788523

3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	Ilustre Municipalidad de Peñalolén
RUT PSAT	69.254.000-k
Representante Legal	Carolina Leitao Alvarez Salamanca
RUT R. Legal	12.488.981-2

3.d Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	No
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	No

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

La copropiedad con Rut otorgado por el SII	No
--	----

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 2 de fecha 14 de Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013.
- La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
- Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Declárase el Condominio “Sector 3 C1 Lote D”, del conjunto habitacional “Villa El Estanque” de la comuna de Peñalolén, como **Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2013 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.**
- Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de cubiertas de asbesto cemento y bajadas de aguas lluvias.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Mejoramiento de escaleras comunes.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Mejoramiento Red de Alcantarillado.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda).

2.b Partidas a intervenir de carácter secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Acondicionamiento térmico de fachada.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.5: Obras de innovaciones de eficiencia energética.
Reposición de puertas y ventanas en mal estado.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de mantenimiento de la vivienda).
Iluminación de áreas comunes.	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.
Pavimentación y evacuación de aguas lluvias.	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.
Definición y pavimentación de zona de estacionamientos.	Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario	
Identificación de partidas	Título PPPF
a. Complemento por remoción de cubiertas por asbesto cemento.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
b. Complemento para erradicación de plagas.	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
c. Complemento por eficiencia energética	Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.5: Obras de innovaciones de eficiencia energética.

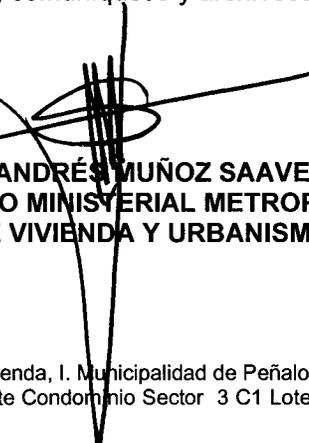
Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los informes técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, cuando corresponda.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, sólo podrán abordar el mejoramientos en los bienes comunes edificados.

4. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.

5. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario:
- Sra. Sara Campos Sallato, Jefa Oficina de Vivienda, I. Municipalidad de Peñalolén.
- Sra. Verónica Monsalve Insulza, Representante Condominio Sector 3 C1 Lote D. Av. Grecia N°8848, Block 11, depto. 12, Peñalolén.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Sección de Ejecutivos de Proyectos de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia
- 03.06.2013